Julio 18, 2019

La dirección provincial de Rentas informó que debido a cuestiones operativas que dilataron la distribución de los comprobantes de pago del Impuesto Inmobiliario a los contribuyentes, la fecha de vencimiento original del 15 se postergó hasta el 30 del corriente mes. El diferimiento opera en función de permitir el pago en término del impuesto.

A sus efectos, la dirección provincial de Rentas formalizó la mora a través de la resolución Nº 283/19 que permitirá abonar hasta el 30 de julio y sin interés de ningún tipo, aquellos comprobantes del impuesto inmobiliario cuya fecha de vencimiento impresa dice 15 de julio. A sus efectos legales, la resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

El 15 por ciento de descuento por pagar el semestre de contado se mantiene. Del mismo modo, se realizará un descuento adicional del 5 por ciento a los contribuyentes cumplidores.

El 30 de julio vencerá el pago del Impuesto Inmobiliario con una operatoria que será igual a la del primer semestre. De este modo, los contribuyentes tendrán dos opciones de pago: la primera de ella es la cancelación anticipada del segundo semestre, identificada como pago

contado; quienes opten por esta modalidad obtendrán un 15 por ciento de descuento. La segunda opción consiste en el abono de mes a mes.

El director provincial de Rentas, Juan Martín Insúa, explicó que “si uno opta por pagar el semestre de contado, debe recordar descartar las otras boletas. De esta manera obtendrá un 15 por ciento de descuento. Si no también puede ir pagando mes a mes y la que descarta obviamente es la de pago de contado”.

Leer la nota completa en: Neuquén Informa